

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1523/26

**AYUNTAMIENTO DE VERA**

A N U N C I O

PROCESO DE SELECCIÓN

**EXPTE. NÚM. 4908/2025. BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A ADSCRITO AL CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y POSTERIOR CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025.**

D. Alfonso García Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, HACE SABER Que:

Por Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia Núm. 2026/1111, de fecha 27 de mayo de 2026, se han aprobado las Bases que han de regir el Proceso de Selección para la provisión como personal laboral fijo, mediante el Sistema de Concurso-Oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Vera, de **MÉDICO/A** adscrito al centro de Drogodependencias, perteneciente a la Oferta de Empleo Público año 2025, publicado en el BOP de Almería Núm. 244, de 22 de diciembre de 2025.

Por el presente se hacen públicas las Bases íntegras de la convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación en extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en los términos de las Bases aprobadas.

En Vera, a uno de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

*Expediente núm. 4908/2025*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**Procedimiento:** Planificación y Ordenación de Personal: Bases que han de regir el Proceso de Selección para la cobertura de una plaza de Médico/a adscrito al Centro de Drogodependencias (A1-24), como personal laboral fijo, mediante el Sistema de Concurso-Oposición, y posterior creación de Bolsa de Empleo, incluida en la oferta de empleo público del año 2025.

**BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A ADSCRITO EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y POSTERIOR CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

**1.1.** Es objeto de la presente convocatoria la cobertura una plaza de Médico/a adscrito al Centro de Drogodependencias, como personal laboral fijo, incluida en oferta de empleo público publicada, como personal laboral fijo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 244 de fecha 22 de diciembre de 2025, mediante el Sistema de Concurso-Oposición, y posterior creación de Bolsa de Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

**1.2.** El proceso selectivo deberá desarrollarse mediante un procedimiento ágil que respetará, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en los términos previstos en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo el Sistema de Selección Concurso-Oposición.

**CARACTERÍSTICA DE LA PLAZA/PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR.**

<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</b>	Médico/a
<b>RÉGIMEN</b>	Personal Laboral Fijo
<b>GRUPO</b>	A1
<b>COMPLEMENTO DE DESTINO</b>	24
<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	Fijado en el Anexo de Personal
<b>TITULACIÓN EXIGIBLE</b>	Título de Grado o Licenciado en Medicina
<b>N.º DE VACANTES</b>	1. (Código de plantilla 2313-3)
<b>FUNCIONES ENCOMENDADAS</b>	Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, en el marco de la medicina preventiva, curativa y educativa de los pacientes, mejorando su calidad de vida, con especial incidencia en el colectivo de drogodependientes. Analiza, diagnostica, prescribe tratamientos, evalúa y realiza el seguimiento de pacientes y resultados, informando y asesorando al mismo.

	<p>Específicamente y entre otras tareas, lleva a cabo exploraciones médicas y pautas terapéuticas de tratamientos; elabora informes médicos, peritajes judiciales, registros de actividades, evolutivos médicos, etc.; evalúa los posibles trastornos orgánicos y/o mentales y trata de derivar la patología detectada; participa en el diseño y ejecución de las actividades de prevención de abuso de droga, diseña, evalúa y ejecuta programas de nueva incorporación, relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.</p> <p>Maneja los dispositivos, máquinas y equipos técnicos, informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.</p> <p>Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.</p>
<b>SISTEMA DE SELECCIÓN</b>	Concurso-Oposición
<b>RETRIBUCIONES</b>	Serán las correspondientes al puesto de trabajo, según Plantilla/Anexo de Personal.

### Segunda. Legislación aplicable.

- Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que le sea de aplicación.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en lo que le sea de aplicación.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el cual se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de condiciones de los empleados/as públicos del Excmo. Ayuntamiento de Vera, que resulte de aplicación para esta convocatoria.

### Tercera. Requisitos generales de los/as aspirantes.

Para poder participar en el Proceso Selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y el artículo 107 de la Ley 5/2003, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Título de Grado o Licenciado en Medicina. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción. También podrá aportarse titulación superior. Las equivalencias y homologaciones serán acreditadas por el/la aspirante.

- h) Hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes, según Ordenanza Fiscal Municipal (BOP de Almería núm. 24 de 27 de diciembre de 2001), 24 euros.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta. Instancias y documentación a presentar.**

Los/as aspirantes presentarán instancia general solicitando formar parte en el Proceso Selectivo, **indicando de manera inexcusable la plaza a la que desea concursar, de Médico/a (Expediente núm.4908/2025)**

La misma se presentará a través de cualquiera de las siguientes vías:

- En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vera, Plaza Mayor núm. 1, 04620 Vera (Almería), en horario de oficina, de 08,30 horas a 14,00 horas, donde será debidamente registrada.
- A través de la Oficina Virtual de la sede electrónica, a través de la página [www.vera.es](http://www.vera.es), en el trámite telemático “Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Oposiciones y Bolsas de Empleo)”, o en su defecto, en el trámite telemático de “Instancia General”.
- En cualquiera de los demás registros habilitados por el art. 16,4 de la Ley/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada instancia deberá dirigirse expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, haciendo constar que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, referidos a la fecha de terminación del plazo para la presentación de las instancias.

#### **Junto a la instancia deberán presentarse los siguientes documentos:**

1. Fotocopia del Documento de Identidad.
2. Fotocopia del Título académico exigido en la Base Tercera.
3. Cualquier otra documentación necesaria para acreditar los requisitos de participación y los méritos alegados.
4. Certificado de vida laboral acompañado de copia de todos y cada uno de los contratos laborales que se aleguen. En caso de que los contratos de trabajo no especifiquen las funciones desempeñadas, se deberá adjuntar Certificado/Informe de empresa que acredite dichas funciones, a los efectos de su cómputo por el Tribunal de Selección.
5. Curriculum Vitae y fotocopia de las certificaciones y documentos oficiales, justificantes de los servicios y méritos que se aleguen, valorables de acuerdo con el Baremo contenido en las presentes Bases.
6. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
7. Justificante del Abono de las Tasas Establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (BOP de Almería Núm. 247, de 27 de diciembre de 2001), por importe de **24 euros**.

Las mismas se podrán abonar en régimen de autoliquidación a través de la Oficina de Recaudación Virtual o solicitar la liquidación correspondiente en dependencias municipales de Atención al Ciudadano.

Para proceder al pago de la tasa, acceda a la web [www.vera.es](http://www.vera.es) para entrar en nuestra “**Sede Electrónica Tributaria**”. Seguidamente debe escoger la opción “**Emitir tasas**”. Rellene los datos de su NIF y escoja la opción “**Expedición Documentos – Tasa por Expedición de Documentos**”. Describa el concepto por el que va a abonar la tasa y elija la tarifa correspondiente a su “**Prueba Personal**” según la categoría profesional. Escriba un uno en “**Nº Unidades**” y podrá descargar el documento de pago para llevarlo al banco o abonarlo en ese momento con tarjeta de crédito/débito.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que el último día del plazo de presentación de instancias sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera, así mismo los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud por omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015. No es subsanable el hecho de no haber realizado el ingreso de la tasa por derecho de examen en tiempo y forma; y, la titulación académica exigida.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento por correo electrónico al email [personal@vera.es](mailto:personal@vera.es).

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### **Quinta. Plazo de presentación de instancias.**

El plazo de presentación de instancias, será de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de Convocatoria (en extracto) en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Asimismo, será objeto de publicación en extracto, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

El anuncio y Bases Integradas serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación (formato físico y virtual-sede electrónica).

El resto de documentos y trámites, así como resolución del Proceso de Selección se publicará únicamente en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios Municipal (formato on-line y papel, respectivamente); al cual se accede en la sede electrónica [www.vera.es](http://www.vera.es) (apartado Tablón de Anuncios - Empleo público – **Expte. Núm. 4908/2025**).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la comprobación de la documentación por los Servicios Administrativos; elevándose a la Alcaldía la propuesta de Listado de Admitidos/as y Excluidos/as provisionales. Para realizar esta comprobación se podrá solicitar el apoyo del Tribunal de selección, que se constituirá, a estos efectos, en sesión no pública.

A la vista de lo anterior se dictará Acuerdo por el Sr. Alcalde- Presidente (o Concejal Delegado del Área) publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y Tablón de Anuncios Municipal, que contendrá el Listado provisional de Admitidos/as y Excluidos/as. En el mismo se requerirá, en su caso, la subsanación de deficiencias de la documentación presentada, concediéndose a los interesados un PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

De no subsanarse en plazo, se entenderá que desiste de su participación y será excluido del Proceso de Selección, en caso de tratarse de requisitos de participación. En caso de tratarse de méritos alegados para su valoración, podrán no ser tenidos en cuenta por el Tribunal.

Posteriormente se dictará Resolución Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, que contendrá la causa de exclusión; publicándose igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Anuncios y sede electrónica. En el mismo acto se podrá publicar la fecha de constitución de la Comisión de Valoración/Tribunal de Selección, así como el lugar y fecha de celebración de las Fases de Oposición (fase pública) y Concurso (fase no pública). Aunque por Resolución de esta Alcaldía y por motivos técnicos de organización podría modificarse la composición del Tribunal y las fechas de exámenes de las Fases de Oposición y Concurso.

En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones en plazo, se elevará a definitivo el listado hasta entonces provisional.

Dada la necesidad de que las publicaciones que realice el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso, será puesta a disposición de los interesados a través de publicaciones internas y de acceso personal de los propios aspirantes, debiéndose diferenciar los datos que puedan ser públicos (y de acceso general a toda ciudadanía) y los datos que solo afecten a los interesados en el proceso de concurrencia competitiva, en cuyo caso el acceso a esta documentación se pondrá a su disposición a través de la carpeta "**Mis expedientes**" en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://vera.sedelectronica.es>] la cual se accederá mediante certificado digital. Igualmente se podrá obtener copia de dichos documentos presencialmente en el Área de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del Proceso Selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de esos datos.

#### **Sexta. Comisión técnica de valoración / tribunal de selección.**

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz, pero no voto.

El Tribunal de Selección (que podrá estar integrado por funcionarios y laborales) será designado de manera nominativa, en el Listado de Admitidos/as y Excluidos/as definitivo, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que igualmente designará a los respectivos suplentes. Aunque por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia por motivos técnicos de organización podría modificarse la composición del Tribunal.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y mismos requisitos.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma que sólo tendrá voz, pero no derecho a voto.

En caso de no contar con personal con la especialización suficiente, se podrá solicitar la colaboración de otras Administraciones Públicas y/o nombrar Asesores Externos (con voz, pero sin voto)

La Comisión Técnica de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente, Secretario y al menos dos vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el sustituto.

Ésta queda autorizada para resolver cuantas dudas o reclamaciones pueda originarse de la aplicación de las bases de la presente convocatoria y tomar los acuerdos que procedan para los casos o cuestiones no previstas en las presentes bases.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de

aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13,2 del R.D. 364/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, de conformidad con el art. 24 de la Ley 39/2015.

Los miembros del Tribunal y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo y conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

No podrán formar parte, en ningún caso, personal de elección política ni personal eventual. Tampoco podrán formar parte el resto de supuestos que el artículo 110.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Las reuniones del Tribunal podrán llevarse a cabo de forma telemática o presencial.

### **Séptima. Sistema de selección. Concurso-oposición libre.**

El Proceso de Selección se realizará mediante el Sistema de Concurso-Oposición.

#### **FASE DE OPOSICIÓN. Con una puntuación máxima de 10 puntos.**

**El Tribunal velará en todo momento por el anonimato en la realización de las pruebas por parte de los aspirantes.**

La fecha y lugar en la que se celebrarán las pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios, en la página Web del Ayuntamiento de Vera, [www.vera.es](http://www.vera.es), y en el apartado Empleado Público, con número de referencia **4908/2025**.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La nota final de la fase de oposición será la suma de ambas pruebas realizadas.

— **PRIMERA PRUEBA: TEÓRICA (Puntuación Máxima 4 Puntos)**. Consistirá en la realización de una prueba teórica escrita, que acredite los conocimientos de los aspirantes en relación con las funciones y tareas a desempeñar, **conforme al temario que figura como Anexo en las presentes bases (Materias Comunes y Específicas)**. Pudiendo optar el Tribunal por realizar una de las dos siguientes pruebas:

- Examen tipo test, de **100 preguntas**, con respuestas alternativas basadas en el temario de esta convocatoria, de las cuales solamente una de ellas será la correcta. El ejercicio se calificará con 0,04 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con -0,01 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas (en blanco), que no podrán superar el número de 8.
- Examen de preguntas cortas, de un máximo de **20** cuestiones relacionadas con el temario de la presente convocatoria. Cada pregunta será calificada con 0,20 puntos (o la parte proporcional dependiendo del número de preguntas cortas), no penalizándose las preguntas erróneas ni las no contestadas (en blanco).

Con independencia del tipo de ejercicio a desarrollar por el Tribunal, la duración máxima del mismo será de **120 minutos**. De carácter **obligatorio y eliminatorio**, aquellos candidatos que no superen el umbral establecido de **2 puntos**, tendrán la consideración de **NO APTO** en el Proceso de Selección.

Finalizada la primera prueba, se publicará el anuncio de los resultados, concediéndose un **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde su publicación a los interesados para que puedan formular **alegaciones** a los mismos. En caso de presentarse reclamaciones a la valoración realizada por el Tribunal, serán resueltas motivadamente por éste, según aplicación de las presentes bases y en atención a los criterios interpretativos que hubiere fijado el Tribunal. Pasado este plazo sin presentación de reclamaciones, la puntuación será definitiva, no pudiendo ser modificada posteriormente, salvo que se trate de un error material del art. 109,2 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de la PAC.

#### **— SEGUNDA PRUEBA: DESARROLLO PRÁCTICO (Puntuación Máxima 6 Puntos)**

Consistirá en resolver por escrito, a **elegir entre uno o varios supuestos prácticos** propuestos por el Tribunal, que versará sobre alguna de las materias del temario y relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a un Médico/a.

De carácter **obligatorio y eliminatorio**, el tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de **90 minutos**.

La puntuación máxima a otorgar será de 6 puntos. Aquellos candidatos que no superen el umbral establecido de 3 puntos, tendrán la consideración de **NO APTO** en el Proceso de Selección.

Finalizada la segunda prueba, se publicará el anuncio de los resultados, concediéndose un **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde su publicación a los interesados para que puedan formular **alegaciones** a los mismos. En caso de presentarse reclamaciones a la valoración realizada por el Tribunal, serán resueltas motivadamente por éste, según aplicación de las presentes bases y en atención a los criterios interpretativos que hubiere fijado el Tribunal. Pasado este plazo sin presentación de reclamaciones, la puntuación será definitiva, no pudiendo ser modificada posteriormente, salvo que se trate de un error material del art. 109,2 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de la PAC.

#### **— DESARROLLO CONJUNTO DE AMBAS PRUEBAS:**

**Las pruebas de la fase de oposición podrán realizarse el mismo día.** En tal caso, se desarrollará en primer lugar la prueba teórica, con una duración máxima de 120 minutos, y, a continuación, la prueba práctica, con una duración máxima de 90 minutos, conforme a las características anteriormente descritas.

No obstante, la superación de la prueba práctica quedará condicionada a la superación de la prueba teórica, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.

En este caso, el tribunal publicará el anuncio provisional de los resultados de ambas pruebas y concederá un **único plazo de alegaciones de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde su publicación**. Transcurrido dicho plazo, se resolverán dichas alegaciones, en su caso, y dichos resultados se elevarán a definitivo.

**FASE DE CONCURSO (fase no pública). Con una puntuación máxima de 6 puntos.**

No se valorarán los méritos alegados que no estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo a cubrir; quedando a criterio del Órgano de Selección dicha similitud de funciones.

**1. MÉRITOS PROFESIONALES.** Sólo y exclusivamente serán valorados los méritos profesionales que estén relacionados con el puesto a cubrir.

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta.	0,20 puntos
1.B	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta.	0,15 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Las fracciones de tiempo iguales o superior a 15 días se computarán por exceso.

Las fracciones de tiempo inferiores a 15 días no serán computadas.

Para acreditar los servicios prestados habrá que aportar, obligatoriamente, certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo en los que se determinen las funciones desarrolladas (a efectos de la comprobación de la similitud de funciones por el Tribunal). A falta de los contratos o de la determinación de las funciones, podrá completarse la Vida Laboral con las certificaciones de la empresa o administración en la que conste el puesto ocupado y las tareas desarrolladas.

**2. CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.**

Sólo y exclusivamente serán valorados los cursos que estén relacionados con el puesto a cubrir.

Por participar en cursos, seminarios, jornadas, etc, organizadas, patrocinadas o reconocidas por las Administraciones Públicas y/o entidades privadas concertadas, que estén relacionados con el puesto a cubrir:

Hasta 14 horas	0,05 puntos
De 15 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 69 horas	0,20 puntos
De 70 a 99 horas	0,25 puntos
De 100 a 199 horas	0,50 puntos
De 200 a 299 horas	0,75 puntos
De más de 300 horas	1,00 puntos

Los cursos en los que no conste claramente su duración en horas o días, no serán valorados.

A efectos de garantizar la adecuación de la formación a la normativa vigente y a las actuales exigencias técnicas y organizativas de las plazas convocadas, únicamente se valorarán las acciones formativas realizadas en los **últimos años**, considerando que así se asegura la actualización de conocimientos en materias sometidas a constante modificación legislativa y evolución tecnológica, en aplicación de los principios de mérito, capacidad y adecuación al puesto previstos en el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. **Solamente se valorarán los cursos realizados desde el año 2020.**

Bareados los aspirantes, se procederá a la publicación de las calificaciones obtenidas, así como de la puntuación total resultante de la suma de ambas fases (fase oposición y fase concurso), abriéndose un **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio, para la presentación de **alegaciones**. Concluido dicho plazo, el órgano competente resolverá, en su caso, las alegaciones formuladas y elevará las calificaciones a definitivas.

**Octava. Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos.**

El Tribunal, una vez finalizado el proceso selectivo, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la Fase de Oposición (Prueba Teórica y Prueba Práctica) y la Fase Concurso.

En caso de empate en la calificación final del proceso selectivo (una vez sumadas la puntuación de ambas fases), se dirimirá con la suma más alta en la prueba Práctica. Si aun así persistiera el empate, se atenderá a la puntuación de la prueba teórica y en última instancia se dirimirá por sorteo público.

Posteriormente, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole la contratación según el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del sistema selectivo, así como la relación de los no aprobados.

La relación de aprobados se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica, apartado de empleo público, **expediente referencia 4908/2025**, o, en su caso, a través del apartado "Mis Expedientes" en las comunicaciones electrónicas con los interesados.

En el PLAZO DE **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a la publicación de la Propuesta, se requerirá al interesado/a designado al efecto de que se personen en el departamento de personal del Ayuntamiento de Vera, para presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI y original para su cotejo.
- Copia del Número de la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de número de cuenta bancaria.
- Originales de todos los documentos presentados para su cotejo con las copias obrantes en el Expediente (relativos a los requisitos de admisión, así como a los méritos alegados).
- Declaración Jurada/ Responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la Base Tercera, así como de no encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la normativa de aplicación.
- Declaración/ Documento de confidencialidad de datos, Ayuntamiento de Vera
- Cualquier otro documento que sea requerido por el área de personal para formalizar la contratación laboral.

Cumplidos los requisitos procedentes, se efectuará la contratación de el/la aspirante propuesto/a, debiendo firmar el contrato inmediatamente después de la firma del acta de acatamiento (o fecha de inicio que conste en la Resolución/Contratación).

#### **Novena. Funcionamiento de la bolsa de empleo.**

Finalizado el proceso, el Tribunal podrá proponer la creación de una Bolsa de Empleo con los aspirantes que hayan aprobado sin plaza, ordenados de mayor a menor según puntuación obtenida, para las futuras sustituciones que resulten necesarias. Estas contrataciones serán exclusivamente para la sustitución del empleado público contratado por causas sobrevenidas como: incapacidad temporal, ausencias temporales con reserva de puesto, paternidad, maternidad, excedencias, etc.

**LLAMAMIENTO:** El llamamiento se realizará por vía telefónica, a cuyo efecto los integrantes de la Bolsa de trabajo deberán mantener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por este medio con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará un correo electrónico, a la dirección declarada a tal efecto. Si transcurridos tres días desde la fecha de remisión del correo el aspirante no realiza su manifestación de aceptación o, en su caso rechazo de la oferta de nombramiento, éste pasará a ocupar el último puesto en el orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la Bolsa, y se procederá a llamar al siguiente según el orden de mayor puntuación en la misma.

**RECHAZO DE LA OFERTA:** El rechazo de la propuesta de nombramiento por parte de un aspirante dará lugar a que se proponga a aquel aspirante que ocupa una posición inferior en la relación preferencial de aspirantes de la Bolsa de Empleo. La persona que injustificadamente rechace la oferta de nombramiento causará baja en la Bolsa de trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- a) Estar trabajando cuando se oferte al aspirante el nombramiento. Los aspirantes deberán presentar informe de vida laboral, a fin de justificar el rechazo. En este caso se perderá el orden de preferencia que ocupa en la bolsa de empleo, pasando a ocupar el último puesto en la misma.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- e) Cualquier otro motivo, debidamente acreditado por el interesado, siempre y cuando el Ayuntamiento considere que la causa alegada justifica el rechazo.

En este caso la resolución que se adopte determinará la consecuencia del rechazo, ya sea baja en la Bolsa de Empleo o si se mantiene el orden de preferencia en la misma.

En los supuestos contemplados en las letras b) y c), el aspirante no perderá el orden ocupado en la Bolsa de Empleo.

En los supuestos de rechazos que no determinan la baja en la Bolsa de empleo y mantengan el orden de prelación en la Bolsa de Empleo; para que, en caso de ser necesario cubrir un nuevo puesto de trabajo, un aspirante pueda ser llamado una vez desaparecida la causa que motivó el rechazo del nombramiento, éste deberá comunicar por escrito esta circunstancia al Ayuntamiento e indicando su disponibilidad para futuros llamamientos.

Cuando un aspirante formalice contrato laboral causará baja en la Bolsa de Empleo. Una vez finalizada la relación laboral con el Ayuntamiento, volverá a integrarse en la misma, conservando su orden de preferencia según la puntuación obtenida.

**VIGENCIA:** La Bolsa mantendrá su vigencia, en tanto no sea sustituida por otra posterior o se dicte Resolución que acuerde su expiración. En estos casos se acreditará:

- Cuando, mediante resolución motivada, lo acuerde el Alcalde-Presidente.
- Cuando sea sustituida por otra posterior, ya sea por nueva convocatoria o la formada con ocasión de la celebración de un procedimiento selectivo ordinario para la selección del puesto.

#### **Décima. Incompatibilidades.**

El/la aspirante propuesto/a quedará sujeto/a, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **Undécima. Incidencias.**

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el PLAZO DE UN MES ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el PLAZO DE DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Además de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que ya está en vigor en cuanto acceso al empleo público, aunque en su totalidad entrará en vigor en el próximo mes de diciembre.

En Vera, a uno de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

## A N E X O I

### T E M A R I O

#### **MATERIAS COMUNES**

- Tema 1.** El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2.** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.
- Tema 3.** La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.
- Tema 4.** Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 5.** El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 6.** El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.
- Tema 7.** Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
- Tema 8.** El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 9.** La Provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias.
- Tema 10.** El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
- Tema 11.** Organización municipal. Competencias.
- Tema 12.** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 13.** El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.
- Tema 14.** El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 15.** Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- Tema 16.** El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- Tema 17.** Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.
- Tema 18.** Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.
- Tema 19.** La Unión Europea y el derecho comunitario. Las instituciones comunitarias. La Comisión. El Consejo. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Recursos financieros y personales de la Unión Europea.

- Tema 20.** Características del ordenamiento jurídico comunitario. Las fuentes del derecho comunitario. Tratados. Reglamentos. Directrices. Aplicación y eficacia del derecho comunitario europeo.
- Tema 21.** El control jurisdiccional de la Administración pública. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. Actas impugnables. La sentencia en el procedimiento contencioso. Ejecución. Recursos. El recurso contencioso especial de los derechos y libertades fundamentales.
- Tema 22.** La responsabilidad de las administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 23.** El personal al servicio de la Administración Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Régimen disciplinario.
- Tema 24.** Contratos del sector público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.
- Tema 25.** Contratos del sector público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministros. Contrato de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.
- Tema 26.** El servicio público: concepto y evolución. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. La gestión indirecta. La concesión. El dominio público y privado de la Administración: régimen jurídico y naturaleza. Uso del dominio público.
- Tema 27.** La protección de datos de carácter personal. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Regulación estatal. Bases de datos de legislación y de jurisprudencia.
- Tema 28.** La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de Vera: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Vera.
- Tema 29.** La gestión del cambio en las administraciones públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica.
- Tema 30.** Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 31.** El sistema público de Sanidad en Andalucía. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.
- Tema 32.** Anatomía y fisiología humana. Bases genéticas y moleculares de la enfermedad.
- Tema 33.** Bioética y deontología médica. Relación médico-paciente. Consentimiento informado. Derecho a la información y al rechazo de tratamientos.
- Tema 34.** Cuidados paliativos y derecho a una muerte digna.
- Tema 35.** Concepto de salud y enfermedad. Epidemiología general y métodos de investigación. Vacunaciones y programas de inmunización.
- Tema 36.** Sistema musculoesquelético. Columna vertebral. Evaluación por limitación del movimiento. Evaluación por amputaciones.
- Tema 37.** Sistema nervioso: Criterios de valoración por alteraciones del nivel de consciencia y vigilia, de la alerta y el sueño y de la epilepsia. Criterios de valoración por alteraciones motoras, sensoriales o por trastornos del movimiento
- Tema 38.** Aparato respiratorio: Criterios de valoración por deficiencias del aparato respiratorio. Situaciones específicas.
- Tema 39.** Aparato cardiovascular: Criterios de valoración por deficiencias cardíacas. Criterios generales y específicos de valoración por hipertensión arterial.
- Tema 40.** Aparato digestivo: Criterios de valoración por enfermedades del tubo digestivo y páncreas. Enfermedades del hígado.
- Tema 41.** Sistema endocrino: Criterios de valoración por deficiencias endocrino-metabólicas.
- Tema 42.** Hematología. Composición y funciones de la sangre. Anemias. Hemopatías malignas: leucemias, linfomas... Transfusión y hemoterapia.
- Tema 43.** Oncología. Signos y síntomas generales del cáncer. Detección precoz y programas de cribado (mama, colon, cérvix, pulmón).
- Tema 44.** Tratamiento del cáncer: tratamiento quirúrgico, radioterapia, quimioterapia, paliativos, terapias... Cánceres más frecuentes
- Tema 45.** Pediatría: desarrollo, vacunación y enfermedades comunes. Geriátrica y medicina del envejecimiento
- Tema 46.** Aparato genitourinario: Criterios de valoración por deficiencias del riñón. Criterios de valoración por incontinencia urinaria. Enfermedades del aparato genital y mama.

- Tema 47.** Enfermedades dermatológicas: piel, cabello, uñas y mucosas.
- Tema 48.** Aparato visual. Ceguera y baja visión. Partes del ojo. Valoración de deficiencias visuales y problemas oculares: miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia.
- Tema 49.** Oído y garganta. Fisiología del oído. Deficiencia auditiva y alteraciones del equilibrio. Lenguaje de signos y lectura labial.
- Tema 50.** Deficiencia en el lenguaje. Trastornos del lenguaje, habla y voz. Reeducación logopédica individual o grupal.
- Tema 51.** La salud mental en Andalucía. La coordinación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios.
- Tema 52.** Salud mental grave. Atención a menores, personas mayores, sin hogar.
- Tema 53.** El suicidio. Concepto, epidemiología, factores de riesgo y protección, prevención y abordaje desde el sistema sanitario.
- Tema 54.** El maltrato infantil y la violencia de género. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género desde el sistema sanitario.
- Tema 55.** Trastornos mentales comunes (ansiedad, depresión, psicosis).
- Tema 56.** Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria: (anorexia, bulimia, ortorexia y otros). Estudio de factores predisponentes, precipitantes y perpetuantes, y desarrollo de actuaciones educativas y estrategias de intervención.
- Tema 57.** Educar en estilos de vida saludable: objetivos, contenidos, procedimientos, metodología y actividades.
- Tema 58.** Educación Infantil y Primaria: Estilos de vida saludable. Prevención del consumo de sustancias adictivas en la infancia.
- Tema 59.** Educación Secundaria: Estilos de vida saludable. Prevención del consumo de sustancias adictivas. Sexualidad y relaciones igualitarias.
- Tema 60.** El consumo de sustancias y las conductas adictivas en la etapa adolescente.
- Tema 61.** Estrategias de prevención en la escuela, familia y entorno. Habilidades para la vida (autoestima, toma de decisiones, comunicación).
- Tema 62.** Campañas de sensibilización. Prevención de Drogodependencias: alcohol, tabaco, cánnabis y otras drogas.
- Tema 63.** Conceptos básicos de las Drogodependencias y Adicciones. Definición de droga, sustancia psicoactiva.
- Tema 64.** Consumo, abuso, tipos de dependencia (social, física, psíquica) tolerancia, síndrome de abstinencia. Factores de riesgo y factores de protección: su clasificación.
- Tema 65.** Poblaciones vulnerables al consumo: adolescentes, mujeres, personas sin hogar, población penitenciaria, pacientes duales.
- Tema 66.** Clasificación de las drogas: según acción, legalidad o efectos. Tipos de drogas: opiáceos, cocaína y derivados, anfetaminas, alucinógenos, cannabis, inhalantes, nuevas sustancias de diseño.
- Tema 67.** Drogas depresoras del sistema nervioso (alcohol, opiáceos, tranquilizantes). Mecanismos y efectos. Tipos de dependencia. Causas y consecuencias del consumo.
- Tema 68.** Drogas estimulantes (cocaína, anfetaminas, cafeína, nicotina). Mecanismos y efectos. Tipos de dependencia.
- Tema 69.** Cocaína. Composición química. Formas de presentación y vías de consumo. Efectos crónicos y agudos de su consumo. Tratamiento de la adicción.
- Tema 70.** Anfetaminas y Cafeína. Composición química. Causas y consecuencias del consumo. Dependencia y síndrome de abstinencia. Tratamiento de la adicción.
- Tema 71.** Nicotina. Droga legal. Efectos de la nicotina a corto y largo plazo. Consecuencias del tabaquismo. Tratamiento de la adicción.
- Tema 72.** Drogas perturbadoras o alucinógenas (LSD, cannabis, éxtasis, ketamina). Mecanismos y efectos. Tipos de dependencia. Causas y consecuencias del consumo.
- Tema 73.** Cannabis. Derivados del cannabis. Causas y consecuencias del consumo. Dependencia y síndrome de abstinencia. Tratamiento de la adicción. Uso terapéutico del cannabis.
- Tema 74.** Drogas de diseño y nuevas sustancias psicoactivas (NPS). Mecanismos y efectos. Tipos de dependencia. Causas y consecuencias del consumo.
- Tema 75.** Medicamentos de uso indebido (ansiolíticos, sedantes, antidepresivos, analgésicos, etc.). Consumo sin control médico. Dependencia física y psicológica.
- Tema 76.** Programas de reducción de riesgos y daños asociados al consumo de drogas inyectadas. Heroína. Cocaína inyectada. Ketamina.
- Tema 77.** Programas de atención a personas sin hogar o en exclusión social. Programas de mantenimiento con metadona.
- Tema 78.** Educación sanitaria para prevenir infecciones tales como el VIH o la hepatitis C. Programas de intercambio de jeringuillas. Centros de inyección segura o consumo higiénico.
- Tema 79.** Sobredosis. Concepto y tipos de sobredosis. Prevención, tratamiento, atención posterior y seguimiento.
- Tema 80.** Embarazo y adicciones: manejo y prevención del síndrome de abstinencia neonatal.

- Tema 81.** Coordinación sociosanitaria y trabajo en red contra las drogas. Atención primaria. Servicios Sociales. Sistema judicial y penitenciario. ONG. Asociaciones.
- Tema 82.** Tratamiento médico de las Drogodependencias. Diagnóstico. Tratamiento psicológico, farmacológico, psiquiátrico, social y comunitario.
- Tema 83.** Fases del tratamiento: motivación y preparación al cambio.
- Tema 84.** Fases del tratamiento: desintoxicación. Fármacos utilizados: metadona, buprenorfina, naltrexona, naloxona, disulfiram...)
- Tema 85.** Fases del tratamiento: deshabitación. Objetivos terapéuticos. Programas de mantenimiento con metadona o buprenorfina.
- Tema 86.** Fases del tratamiento: rehabilitación. Reinserción social, laboral y seguimiento.
- Tema 87.** Centros de desintoxicación en Andalucía y programas de apoyo.
- Tema 88.** Prevención de recaídas: concepto y objetivos. Factores de riesgo de recaída: personales, sociales y ambientales.
- Tema 89.** Señales de alarma. Actividades de ocio saludable: deporte, voluntariado, talleres, manualidades...
- Tema 90.** Nuevas tendencias y consumo de drogas relacionado con el juego, internet y las redes sociales.